



Yntro Ayuntamiento

D. Estevan Ruiz, vecino de esta villa a V. S. con el debido respeto expone: que con fecha 3 de Setiembre ultimo se le comunico el nombramiento de Perito repartidor para la contribucion territorial de la misma, y rectificacion del quaderno de riquezas que V. S. tubo abien haurlas. En su consecuencia presto al objeto los servicios que le fueron posibles, mas en el dia en que el Sr. Intendente le ha devuelto otro quaderno para que se aumente la riquezas asta el punto necesario a que la contribucion no exceda del 12. p/o, le impiden su asistencia y cooperacion ala nueva formacion de otro quaderno y tengo la circunstancia mandada, entre otras graves causas, el mal estado de su salud. por Tanto =

A. V. S. Supp.^{co} se sirva relevarle de dicho cargo de Perito repartidor, acordando en su virtud lo que crea mas conforme, en lo que recibira merced.
Calasparra 27 de Setiembre de 1848.

Estevan Ruiz

Sevilla Extraord. de 29 de Id.

En la villa de Calasparra a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. Por tanto fuyto en virtud del mismo autuicio los S. del Ayuntamiento. Cont. de la misma que concurren a la presidencia del Sr. Alcalde de ella, se trato y acordo lo siguiente